ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 2025-0015

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA"

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
CONTRATISTA	CONSORCIO STEEL
MATRICULA PROFESIONAL O NIT	902.016.660-3
SUPERVISOR	WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 128.613.562
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 128.613.562
PLAZO CONTRACTUAL	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1	HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026
PRORROGA N° 2	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION N° 1	20 DE FEBRERO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	19 DIAS
FECHA DE REINICIO SUSPENSION N° 1	11 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	19 DE MARZO DE 2026

El dia 20 **de febrero de 2026**, se reunieron en la Secretaria de Infrestructura, la **Ing. CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO**, en calidad de Secretaria de Infraestructura, el **Ing. WILLIAM ANDRES SUAREZ HERRERA**, en calidad de Supervisor del Contrato y la **Ing. LILIANA GÓMEZ CANO**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO STEEL** contratista de obra, para suspender el contrato de la referencia debido a la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución de las siguientes actividades pendientes por ejecutar: demolición mecánica del pavimento flexible existente, excavaciones, transporte de material de excavación y RCD, disposición en sitio autorizado de materiales provenientes de excavaciones y RCD, nivelación y compactación de subrasante, instalación de subbase granular, imprimación con emulsión asfáltica y la instalación de capa de rodadura tipo MDC-19. Estas actividades requieren condiciones de humedad controlada y superficies secas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, particularmente en lo relacionado con densidades de compactación, adherencia entre capas, estabilidad estructural y durabilidad de la estructura de pavimento, lo cual va en concordancia con los registros pluviométricos oficiales del IDEAM correspondientes a la estación Aeropuerto El Edén, la cual corresponde a la estación hidrometeorológica más cercana al área del proyecto, en donde se evidencia la persistencia de precipitaciones durante el mes de febrero de 2026, presentándose lluvias prácticamente diarias dentro del periodo consultado y eventos de intensidad considerable, lo cual ha generado rendimientos casi nulos y suspensiones reiteradas de actividades tanto durante la precipitación como en los tiempos posteriores requeridos para el secado del área intervenida. Adicionalmente, el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial del IDEAM – Publicación No. 372 de febrero de 2026, proyecta para la región Andina y particularmente el Eje Cafetero la continuidad de lluvias durante el mes de febrero y marzo de 2026, estimando un incremento progresivo de las precipitaciones por corresponder al inicio de la primera temporada lluviosa del año, con probabilidades de lluvias por encima de lo normal en gran parte del territorio nacional. En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, periodo de tiempo para el cual se propone la suspensión contractual, el pronóstico climático oficial indica continuidad e incluso tendencia al incremento de las precipitaciones, lo que permite prever la continuidad de condiciones de saturación del terreno y humedad residual incompatibles con la ejecución técnica adecuada de las actividades pendientes.Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente suspender temporalmente el contrato de obra No. 2025-0015 entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, o hasta tanto se presenten condiciones climáticas adecuadas que permitan la ejecución continua y segura de las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la seguridad del personal y la adecuada operación de la vía intervenida.

Las partes acuerdan que la prorroga de la suspensión no genera costos adicionales al valor del contrato.

El Contratista se compromete a realizar el trámite de ampliación de las polizas ante la compañía aseguradora.

Ing. WILLIAM ANDRES SUAREZ HERRERA
SUPERVISOR

Ing. LILIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA

Ing. CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Proyectó y elaboró: Oscar Eduardo Bueno Giraldo - Contratista - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Luis Fernando Marin Londoño – Contratista - Secretaria de Infraestructura
Revisó: William Andrés Suarez Herrera - Profesional Especializado - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Isabel Cristina Ortiz Cortes - Subsecretaria de Infraestructura

ALCALDÍA DE ARMENIA | **Secretaría de Infraestructura**

SI-POI-0593

Armenia, 20 de febrero de 2026

Doctora:
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía Municipio de Armenia

Asunto: Entrega solicitud de suspensión contrato de obra No. 2025-0015 cuyo objeto es *"CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA".*

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, hacemos entrega de solicitud de suspensión del contrato de obra No. 2025-0015 cuyo objeto es *"CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA"*. Se anexan al presente documento:

- Justificación de la suspensión No. 1.
- Comunicado No. CSTEEL-012-2026 (Radicado INT-0871) emitido por parte del contratista de obra Consorcio Steel con asunto: "Solicitud de suspensión temporal del contrato No. 2025-015" con fecha del 18 de febrero de 2026.
- Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial del IDEAM – Publicación No. 372 de febrero de 2026.
- Registros pluviométricos oficiales del IDEAM correspondientes a la estación Aeropuerto El Edén.
- Acta de suspensión No. 1.

Agradecemos de antemano su colaboración, cualquier observación con gusto la atenderemos.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Oscar Eduardo Bueno Giraldo – Ingeniero Civil Contratista – Secretaría de Infraestructura
Revisó: William Andrés Suárez Herrera – Profesional Especializado - Secretaría de Infraestructura
Juan Pablo Pérez Diaz – Abogado Contratista- Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Isabel Cristina Ortiz Cortes – Subsecretaria – Secretaría de Infraestructura

Armenia, febrero de 2026

JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

OBJETO:

"CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA"

CONTRATISTA OBRA
CONSORCIO STEEL
CONTRATO DE OBRA No. 2025-0015

ARMENIA, FEBRERO DE 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN

El municipio de Armenia en virtud de principios rectores de la administración municipal que tienen como eje fundamental su gestión en la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa tiene como finalidad satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, en armonía con los principios, fines y cometidos del Estado consagrados en la Constitución Política. En este marco, la Administración Municipal actúa bajo los criterios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y participación, orientando su gestión al cumplimiento del interés general.

La Secretaría de Infraestructura Municipal tiene a su cargo dirigir y ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del Municipio; orientar técnicamente los procesos de contratación de obras y controlar su desarrollo; formular las actividades tendientes a la adquisición, diseño, construcción y mantenimiento de los inmuebles y obras públicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio; rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y social; y coordinar las actividades relacionadas con estos, para lo cual prepara los estudios técnicos necesarios.

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra 015-2025, cuyo objeto es el "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA", se ha evidenciado la necesidad de adelantar una suspensión al plazo del contrato estatal con el fin de garantizar la culminación integral de su objeto y alcance. A continuación, se relacionan los antecedentes y situaciones que soportan técnicamente la necesidad de la suspensión.

ANTECEDENTES

El día 28 de octubre del presente año se publicaron en la plataforma SECOP II los estudios previos del proceso contractual, con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad, otorgándose plazo para la presentación de observaciones hasta el 5 de noviembre de 2025

Posteriormente, el 07 de noviembre de 2025 se publicó el pliego de condiciones definitivo, habilitándose el término para la manifestación de interés hasta el 12 de noviembre. En atención a que se registraron 56 interesados, y conforme a lo establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el 13 de noviembre se llevó a cabo el sorteo correspondiente, mediante el cual se seleccionaron los 10 posibles oferentes, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, hasta el 14 de noviembre se concedió el plazo para la presentación de observaciones al pliego definitivo, garantizando el derecho de los interesados a formular aclaraciones y solicitudes de ajuste dentro del proceso.

El 19 de noviembre se realizó la presentación de ofertas, iniciando la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador. El informe de evaluación fue publicado el 20 de noviembre, otorgándose un término de tres (3) días hábiles para que los oferentes efectuaran las subsanaciones correspondientes, conforme a la ley.

Una vez surtidas todas las etapas del proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y jurídicos, la adjudicación del contrato se efectuó el 05 de diciembre de 2025, a favor del contratista en mención, en observancia de los principios de legalidad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Durante la etapa precontractual del proceso se presentaron situaciones administrativas que incidieron en la oportunidad del inicio efectivo del contrato. En primer lugar, es preciso indicar que el contrato fue adjudicado a un consorcio, lo cual implica el cumplimiento de trámites adicionales frente a los contratistas individuales. Una vez perfeccionado el contrato, fue necesario que el consorcio adelantara ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el trámite para la expedición del Registro Único Tributario – RUT, procedimiento que, de acuerdo con los tiempos establecidos por dicha entidad, requiere aproximadamente tres (3) días hábiles para su otorgamiento. Sin la obtención de dicho RUT no es posible la expedición de las pólizas contractuales, requisito indispensable para la legalización del contrato y el inicio de su ejecución, situación que generó una demora no imputable a la entidad contratante.

El Contrato de Obra No. 2025-0015 inició su ejecución el día diecisiete (17) de diciembre de 2025, conforme a la configuración de inicio del contrato publicada en el SECOP II, momento a partir del cual se llevaron a cabo el análisis técnico para la ejecución del proyecto, la elaboración de cronograma y la consecución de equipo, personal y materiales, de acuerdo con las obligaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra.

Posteriormente, se suscribe el Modificatorio No. 001 al Contrato de Obra No. 2025-0015, de conformidad con las siguientes clausulas:

> *"(…)* ***CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 4, "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato de obra 2025-0015, hasta el 30 de enero de 2026, quedando de la siguiente forma: "CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2026.* ***CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS.*** *El contratista se obligará a solicitar a la compañía aseguradora la ampliación en tiempo de las garantías descritas en la cláusula 18, "GARANTIAS" y cargarla en la plataforma SECOP II para su aprobación.* ***CLAUSULA TERCERA. ACEPTACION.*** *La presente prorroga no implica adición de recursos, por lo tanto, el CONTRATISTA reconoce y acepta el plazo prorrogado sin que con ello se pueda justificar un reconocimiento adicional por mayor permanencia en obra. con motivo de la fijación del salario mínimo para la vigencia 2026 o incremento del IPC.* ***CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA:*** *Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.* ***CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.*** *El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II. (…)"*

Así mismo, se suscribe el Modificatorio No. 002 al Contrato de Obra No. 2025-0015, de conformidad con las siguientes clausulas:

> *"(…)* ***CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula 4, "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato de obra 2025-0015, hasta el 28 de febrero de 2026, quedando de la siguiente forma: "CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO " EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026"* ***CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS.*** *El contratista se obligará a solicitar a la compañía aseguradora la ampliación en tiempo de las garantías descritas en la cláusula 18, "GARANTIAS" y cargarla en la plataforma SECOP II para su aprobación.* ***CLÁUSULA TERCERA. ACEPTACION.*** *La presente prorroga no implica adición de recursos, por lo tanto, el CONTRATISTA reconoce y acepta el plazo prorrogado sin que con ello se pueda justificar un reconocimiento adicional por mayor permanencia en obra. con motivo de la fijación del salario*

mínimo para la vigencia 2026 o incremento del IPC. ***CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA:*** *Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.* ***CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.*** *El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II. (...)"*

El Contrato de Obra No. 2025-00015 tiene un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($128.613.562,00) M/CTE, presentando un avance financiero del 44,68% con corte al Acta Parcial de Obra No. 1.

Dicho valor ejecutado correspondió a la ejecución de las siguientes actividades:

- Implementación del PMT aprobado.
- Localización y replanteo para vías.
- Lavado de estructuras metálicas y de concreto con hidrolavadora.
- Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m
- Resoldado de estructura metálica utilizando método de Flux cored tracción mínima 70.000 PSI o similar.
- Aplicación de pintura anticorrosiva para barandas peatonales y vehiculares.
- Anclajes en varilla de 1/2" incluye epóxico.
- Jornal para remoción de vegetación y arbustos existentes en super estructura de puente y limpieza de drenajes del puente.
- Pintura epóxica para barandas peatonales y vehiculares sobre puente, incluye limpieza de la superficie, remoción de pintura existente.
- Construcción de pedestales en concreto de 0,25x0,25x0,20 metros, incluye acero de refuerzo.
- Pintura acrílica de demarcación con pintura tipo plástico en frio y microesferas para barreras de tráfico en concreto o new jersey.

La ejecución de las actividades descritas anteriormente puede ser verificada mediante el registro fotográfico correspondiente, el cual se presenta a continuación y permite constatar el avance de las obras ejecutadas.

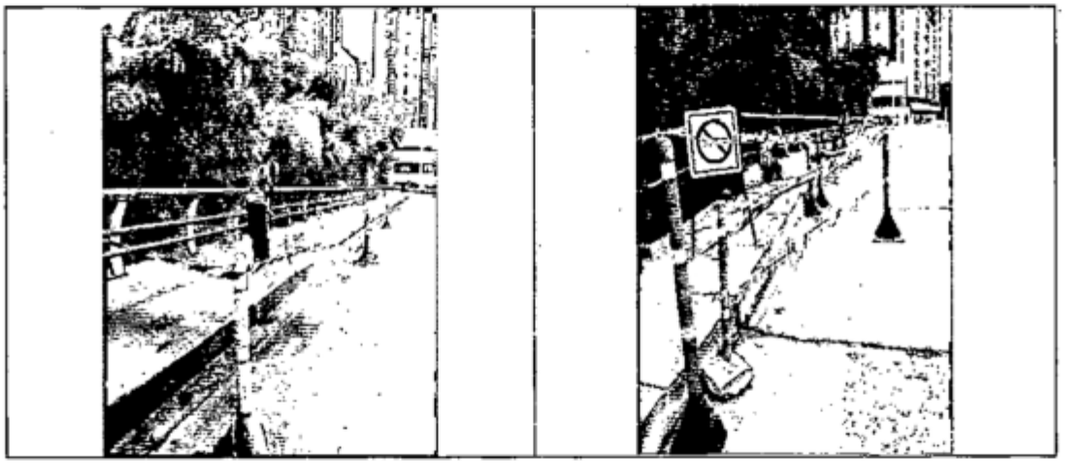

Las actividades propias de un contrato de obra pública se encuentran sujetas a variables de campo que pueden incidir en su ejecución, dado que su desarrollo depende de condiciones operativas, técnicas, administrativas y ambientales que no siempre son completamente controlables. En ese sentido, si bien la programación del contrato se estructura con base en rendimientos estimados y un alcance definido desde la etapa de planeación y diseño, en la ejecución pueden presentarse imprevistos y situaciones que requieren ajustes de tiempos y cronogramas, lo cual busca dar continuidad a la ejecución de obras sin afectar la calidad, la seguridad y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Así las cosas, el CONSORCIO STEEL, mediante la comunicación OFICIO CSTEEL-012-2026 realiza la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra No. 2025-0015, indicando lo siguiente:

> *"(...) En mi calidad de representante legal del CONSORCIO STEEL, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato N.º 2025-15, debido a las condiciones actuales derivadas de la temporada invernal, las cuales no permiten ejecutar de manera segura y técnicamente adecuada las actividades contempladas en:*
>
> - *Capítulo II – Demoliciones, Excavaciones y Retiros*
> - *Capítulo III – Conformación y Pavimento Vial*
>
> *De acuerdo con los reportes oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante las últimas semanas se han presentado lluvias por encima de los*

niveles normales en la región, con alta humedad y saturación de suelos. Estas condiciones han sido persistentes y continúan afectando de manera directa el desarrollo de actividades que requieren estabilidad del terreno y condiciones secas para su correcta ejecución.

En el caso particular del proyecto, la situación se ve agravada por:

1. *La alta afluencia de tráfico vehicular en la vía intervenida, lo que incrementa el riesgo durante la ejecución de demoliciones, excavaciones y pavimentación bajo condiciones de lluvia.*
2. *La saturación del terreno, que compromete la estabilidad de excavaciones y conformaciones.*
3. *El riesgo para peatones y vehículos que circulan por esta vía altamente transitada.*
4. *La imposibilidad de garantizar niveles adecuados de compactación y calidad en la estructura del pavimento.*

Adicionalmente, la permanencia en obra bajo estas condiciones genera un incremento en los costos administrativos y operativos, tales como personal, maquinaria, señalización, control de tráfico y gastos generales, sin que sea posible avanzar de manera efectiva en las actividades programadas, afectando el equilibrio técnico y económico del contrato.

En consideración a lo anterior, se sugiere la suspensión temporal del contrato entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, inclusive, periodo durante el cual se espera, conforme a los pronósticos del IDEAM, una mejora en las condiciones climáticas que permita reanudar las actividades con seguridad y bajo parámetros técnicos adecuados.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de:

- *Garantizar la seguridad del personal de obra y de los usuarios de la vía.*
- *Proteger la estabilidad y calidad de las obras.*
- *Evitar riesgos mayores derivados de la ejecución en condiciones inadecuadas.*
- *Prevenir el incremento injustificado de costos sin producción efectiva.*

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y apruebe la suspensión temporal en las fechas indicadas, procediendo con la suscripción del acta correspondiente. (...)"

2) JUSTIFICACION TECNICA

Durante la ejecución del contrato de obra No. 2025-0015 se han presentado condiciones climáticas adversas asociadas a la actual temporada de lluvias, las cuales han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades constructivas. Es importante dejar trazabilidad que previamente el plazo contractual había sido prorrogado por la misma causa; sin embargo, las precipitaciones han continuado presentándose de forma persistente, configurando nuevamente una imposibilidad temporal de ejecución.

Actualmente el proyecto se encuentra en ejecución, restando por ejecutar los ítems del CAPITULO II. DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIROS y del CAPITULO III. CONFORMACIÓN Y PAVIMENTO VIAL, que corresponden a las actividades de demolición mecánica del pavimento flexible vial existente, excavaciones, transporte de material de excavación y RCD, disposición en sitio autorizado de materiales provenientes de excavaciones y RCD, nivelación y compactación de subrasante, instalación de subbase granular, imprimación con emulsión asfáltica y la instalación de capa de rodadura tipo MDC-19. Estas actividades requieren condiciones de humedad controlada y superficies secas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, particularmente

en lo relacionado con densidades de compactación, adherencia entre capas, estabilidad estructural y durabilidad de la estructura de pavimento.

La ejecución de dichas actividades bajo condiciones de lluvia genera saturación del material, pérdida de capacidad portante, bombeo de la subbase, fallas de adherencia en la imprimación y mezcla asfáltica, disminución de la vida útil del pavimento y eventual necesidad de reprocesos, comprometiendo la calidad técnica del proyecto.

De acuerdo con los registros pluviométricos oficiales del IDEAM correspondientes a la estación Aeropuerto El Edén, la cual corresponde a la estación hidrometeorológica más cercana al área del proyecto, se evidencia la persistencia de precipitaciones durante el mes de febrero de 2026, presentándose lluvias prácticamente diarias dentro del periodo consultado y eventos de intensidad considerable, lo cual ha generado rendimientos casi nulos y suspensiones reiteradas de actividades tanto durante la precipitación como en los tiempos posteriores requeridos para el secado del área intervenida.

Adicionalmente, el Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial del IDEAM – Publicación No. 372 de febrero de 2026, proyecta para la región Andina y particularmente el Eje Cafetero la continuidad de lluvias durante el mes de febrero, y para el mes de marzo un incremento progresivo de las precipitaciones por corresponder al inicio de la primera temporada lluviosa del año, con probabilidades de lluvias por encima de lo normal en gran parte del territorio nacional.

En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, periodo de tiempo para el cual se propone la suspensión contractual, el pronóstico climático oficial indica continuidad e incluso tendencia al incremento de las precipitaciones, lo que permite prever la continuidad de condiciones de saturación del terreno y humedad residual incompatibles con la ejecución técnica adecuada de las actividades pendientes, para ello el IDEAM en su boletín de predicción climática y recomendación sectorial indicó para los meses de febrero y marzo respectivamente lo siguiente.

> *"(…) La categoría por encima de lo normal se estima en la mayor parte de la región Caribe (continental en insular) y áreas de menor extensión, generalmente distribuidas sobre los departamentos de las regiones… Febrero se caracteriza por la reducción ostensible de precipitaciones en gran parte de la región Caribe y los llanos orientales. En el sur de la región Andina disminuyen los volúmenes de precipitación respecto al mes anterior, pero es normal que se sigan presentando algunas lluvias en el centro de la región, especialmente sobre el Eje Cafetero"*
>
> *"La categoría por encima de lo normal se estima en la mayor parte del territorio nacional incluyendo el área insular Caribe, con probabilidades que fluctúan entre el 50% y 70%...Marzo es un mes de transición entre la primera temporada de menores precipitaciones del año y la primera temporada lluviosa - centrada en abril y mayo - para la región Andina. En este sentido, los volúmenes de precipitación sobre esta región empezarían a aumentar con respecto a los meses de enero y febrero. En la región Pacífica persisten lluvias abundantes y tienden a ser ligeramente mayores con respecto a febrero. (…)"*

Adicionalmente, el corredor intervenido corresponde a un punto neurálgico de movilidad de la ciudad, al constituirse como eje de conexión entre la comuna cinco "El Bosque" y la comuna seis "San José", quienes utilizan dicho puente para movilizarse por la Avenida de Occidente hasta la Avenida 14 de

Octubre (Calle 30) que es una vía arteria de la ciudad, que moviliza el flujo de la zona centro con el occidente de la ciudad de Armenia y conexión con los municipios de Montenegro y Quimbaya.

La intervención de actividades para la reparación del pavimento, sin que se puedan ejecutar de una manera secuencial y continua las actividades constructivas debido a la alta pluviosidad que se viene presentando y que se pronostica para las próximas semanas, generaría traumatismos prolongados e innecesarios en la movilidad urbana, considerando que en condiciones secas estas labores se ejecutan en periodos cortos y técnicamente controlados.

Igualmente, la ejecución de actividades en condiciones de lluvia incrementa los riesgos asociados a seguridad y salud en el trabajo, tales como caídas por superficies resbalosas, pérdida de estabilidad del personal, fallas en el control de maquinaria y herramientas y exposición a condiciones inseguras en zona de obra.

En consecuencia, la continuidad de las actividades en las condiciones actuales compromete la calidad técnica del proyecto, la seguridad de los trabajadores y la movilidad del sector, configurándose una imposibilidad temporal no atribuible al contratista sino a factores climáticos externos debidamente soportados mediante registros históricos y predicción oficial del IDEAM, los cuales se adjuntan con el presente documento.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente procedente suspender temporalmente el contrato de obra No. 2025-0015 entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, o hasta tanto se presenten condiciones climáticas adecuadas que permitan la ejecución continua y segura de las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la seguridad del personal y la adecuada operación de la vía intervenida.

3) CONSIDERACIONES JURIDICAS

Es preciso indicar que el marco legal que regula la contratación estatal ha establecido las condiciones que amparan con legalidad las actuaciones de los contratos estatales, veamos:

El **artículo 13 de la Ley 80 de 1993,** preceptúa: ***"(...) De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)".*

El **artículo 28** ibídem dispone: ***"(...) De la Interpretación de las Reglas Contractuales.*** *En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.*

El **artículo 32** ibídem: "(...) **De los contratos estatales.** *son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".*

El **artículo 40 ibídem, a su vez, establece "(...)** ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley,*

correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

En lo que respecta a la suspensión del contrato, si bien en el estatuto general de contratación no se encuentra estipulada dicha figura, su reconocimiento ha sido avalado por el Consejo de Estado, así:

> ***CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL/ consejero Ponente: Germán Bula Escobar (E) Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación interna: 2278 Número Único: 11001-03-06-000-2016-00001-00***
>
> *Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista[2] , o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total).*
>
> *(...)*
>
> *Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.*
>
> *Bajo este presupuesto, teniendo en cuenta que la suspensión temporal de la ejecución del contrato se establece mediante cláusulas estipuladas en el contrato o en acuerdos que convienen las partes durante su desarrollo, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado que, al igual que el contrato, la suspensión debe atender al principio "lex contractus, pacta sunt servanda", consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. Al efecto señaló:*
>
> *"En ese orden de ideas, **la suspensión de común acuerdo constituye una convención que altera o impide de manera temporal la ejecución de las obligaciones que se derivan del contrato y, por lo tanto, al igual que este último es ley para las partes en los términos fijados por el artículo 1602 del Código Civil**1[20]. En ese orden de ideas, si de la suspensión se desencadena un incumplimiento de las obligaciones pendientes a cargo de una de las partes, esta queda compelida a cubrir y cancelar los perjuicios que se derivan del mismo" [21]. (Resalta la Sala).*
>
> ***CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO/ ADMINISTRATIVO- SECCION TERCERA-SUBSECCION A-CONSEJERO PONENTE: HERNAN ANDRADE RINCON-**Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis*

(2016) ***Expediente: 25000232600019980281801 (34802).***

> *Valga la pena precisar que la finalidad de la suspensión del contrato estatal está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, de ahí que una vez desparezcan los motivos de la suspensión las partes están en la obligación de reiniciar la ejecución de las obras.*

Se debe resaltar que el Manual de Contratación del municipio de Armenia, frente a la suspensión indica:

> ***Suspensión:*** *es la modificación del contrato, adelantada a través de la plataforma SECOP II, y sustentada en documento de justificación de suspensión, expedido por quienes suscribieron el contrato, mediante el cual se acuerda la interrupción temporal del mismo, cuando se presenta una circunstancia especial y ajena a las partes que lo amerite, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato, según sea el caso. En la misma deberán incluirse las razones que sustentan la suspensión del contrato, así como la fecha determinada o determinable de la reanudación del mismo.*

La figura de la suspensión temporal de la ejecución del contrato estatal constituye un mecanismo de carácter excepcional y transitorio, cuyo propósito es preservar la vigencia del vínculo negocial ante la irrupción de circunstancias que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones, la procedencia exige la concurrencia de una justa causa, que la jurisprudencia ha identificado principalmente en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o en aras de la satisfacción del interés público.

En el presente caso, se encuentra acreditada la fuerza mayor derivada de la intensa oleada invernal que afecta al país, situación que, según el pronóstico del IDEAM, se proyecta a continuar en el territorio municipal. Desde una perspectiva técnica, se ha determinado que los efectos de las precipitaciones impiden el desarrollo de las actividades constructivas por un tiempo prolongado, especialmente en el sector considerado una zona neurálgica para la movilidad vehicular.

Adicionalmente, es un hecho notorio la concurrencia de múltiples obras públicas en el municipio, lo cual acrecienta las dificultades de movilidad y demanda la adopción de medidas por parte de la entidad territorial para mitigar la congestión vial; en este contexto, la suspensión del contrato se establece como una medida proporcionalmente eficaz para salvaguardar el interés general y traducido este como la no afectación a la movilidad en el sector.

Cabe destacar que la suspensión del contrato no puede realizarse de manera unilateral, por ende, siempre debe estar precedida por un acuerdo bilateral, es decir, requiere la concurrencia de la voluntad de los contratistas (entidad y contratista), lo que, se reitera, excluye la posibilidad de declararla unilateralmente.

Para el caso que nos ocupa se justifica la imposibilidad de cumplir con las obligaciones contractuales por los hechos antes descritos, a su vez la presente justificación se encuentra precedida por una solicitud expresa del contratista y para finalizar no sobra mencionar que a la fecha el contrato se encuentra con plazo de ejecución vigente pudiéndose suspender.

Para finalizar y en cumplimiento al principio de buena fe objetiva, las partes del contrato establecen que con la suspensión no se generan gastos adicionales o un mayor valor a reconocer al contratista de obra,

pues el mismo manifiesta ante la entidad que durante el termino de suspensión establecido no se genera mayor permanencia de obra u otro gasto adicional que se pueda asociar al proyecto.[1]

4) CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN

Suspender de manera total el plazo de ejecución del contrato desde el día 20 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026 inclusive.

PÓLIZAS

Estará a cargo del contratista la ampliación de la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única, al momento de efectuarse el reinicio del contrato estatal.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Subsecretaria de Infraestructura

WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA
Profesional especializado
Supervisor contrato de obra No. 2025-0015

LILIANA GÓMEZ CANO
Representante legal Consorcio Steel
Contratista de obra

Anexos: Oficio CSTEEL-012-2026 (Radicado INT-0871).
Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial del IDEAM – Publicación No. 372 de febrero de 2026.
Registros pluviométricos oficiales del IDEAM correspondientes a la estación Aeropuerto El Edén.

Elaboró: Oscar Eduardo Bueno Giraldo – Ingeniero Civil Contratista - Secretaría de Infraestructura.
Revisó: Luis Fernando Marín Londoño – Contratista - Secretaría de Infraestructura
Revisó: William Andrés Suarez Herrera – Supervisor del contrato de obra - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Juan Pablo Pérez Díaz – Abogado Contratista - Secretaría de Infraestructura

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SALA PLENA Consejero Ponente: GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) Radicación número: 05001-23-31-000-1999-02151-01 (39121) Por ello, no solo el contrato inicialmente celebrado entre la entidad y el contratista, sino también los acuerdos posteriores, son expresión genuina de la autonomía de la voluntad y comparten su naturaleza. En otras palabras, los acuerdos posteriores son también expresión de la libertad contractual, de esa autonomía negocial para regular aspectos de la ejecución del contrato, para facilitar su cumplimiento, precisar el objeto, ampliar el plazo, desistir de ciertas reclamaciones o adoptar decisiones transaccionales.*

Secretaría de Infraestructura <infraestructura@armenia.gov.co>

OFICIO CSTEEL-012-2026 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

1 mensaje

Liliana Gomez Cano <consorciosteel@gmail.com> 19 de febrero de 2026 a las 13:45
Para: infraestructura@armenia.gov.co

—

CONSORCIO STEEL

OFICIO CSTEEL-012-2026 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN .pdf
201K

CONSORCIO
STEEL

OFICIO CSTEEL-012-2026

Armenia, 18 de febrero de 2026

Ingeniera
Claudia Milena Arenas Agudelo
Secretaria de Infraestructura
Atte. Ing. William Andrés Suarez Herrera
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato N.º 2025-15 cuyo objeto es "**CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE LOCALIZADO EN LA AVENIDA DE OCCIDENTE CON CARRERA 40, BARRIO VILLA LILIANA**"

Referencia: Contrato N.º 2025-15 – Solicitud de Suspensión temporal del Contrato N.º 2025-15

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO STEEL, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato N.º 2025-15, debido a las condiciones actuales derivadas de la temporada invernal, las cuales no permiten ejecutar de manera segura y técnicamente adecuada las actividades contempladas en:

- Capítulo II – Demoliciones, Excavaciones y Retiros
- Capítulo III – Conformación y Pavimento Vial

De acuerdo con los reportes oficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante las últimas semanas se han presentado lluvias por encima de los niveles normales en la región, con alta humedad y saturación de suelos. Estas condiciones han sido persistentes y continúan afectando de manera directa el desarrollo de actividades que requieren estabilidad del terreno y condiciones secas para su correcta ejecución.

En el caso particular del proyecto, la situación se ve agravada por:

1. La alta afluencia de tráfico vehicular en la vía intervenida, lo que incrementa el riesgo durante la ejecución de demoliciones, excavaciones y pavimentación bajo condiciones de lluvia.
2. La saturación del terreno, que compromete la estabilidad de excavaciones y conformaciones.

3. El riesgo para peatones y vehículos que circulan por esta vía altamente transitada.
4. La imposibilidad de garantizar niveles adecuados de compactación y calidad en la estructura del pavimento.

Adicionalmente, la permanencia en obra bajo estas condiciones genera un incremento en los costos administrativos y operativos, tales como personal, maquinaria, señalización, control de tráfico y gastos generales, sin que sea posible avanzar de manera efectiva en las actividades programadas, afectando el equilibrio técnico y económico del contrato.

En consideración a lo anterior, se sugiere la suspensión temporal del contrato entre el 20 de febrero y el 10 de marzo de 2026, inclusive, periodo durante el cual se espera, conforme a los pronósticos del IDEAM, una mejora en las condiciones climáticas que permita reanudar las actividades con seguridad y bajo parámetros técnicos adecuados.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de:

- Garantizar la seguridad del personal de obra y de los usuarios de la vía.
- Proteger la estabilidad y calidad de las obras.
- Evitar riesgos mayores derivados de la ejecución en condiciones inadecuadas.
- Prevenir el incremento injustificado de costos sin producción efectiva.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y apruebe la suspensión temporal en las fechas indicadas, procediendo con la suscripción del acta correspondiente.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

ING. LILIANA GÓMEZ CANO
Representante Legal
Consorcio Steel

Copia: Archivo Consorcio Steel

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (19/02/2026 11:13)

Nombre estacion:	AEROPUERTO EL EDEN - AUT	**Corriente:**		**Categoria de estación:**	Sinóptica Principal
Latitud:	4.4547222220	**Longitud:**	-75.76638889	**Elevación:**	1229
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA I	**Area Operativa:**	Area Operativa 09 - Cauca-V	**Departamento:**	Quindio
Municipio:	Armenia	**Fecha instalacion:**	15/07/2016 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/02/2026 00:00-19/02/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencic	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-02-01 00:00	27.1	Preliminar
2026-02-02 00:00	0.6	Preliminar
2026-02-05 00:00	2.5	Preliminar
2026-02-06 00:00	2.9	Preliminar
2026-02-08 00:00	0.5	Preliminar
2026-02-12 00:00	8.8	Preliminar
2026-02-13 00:00	2.1	Preliminar
2026-02-14 00:00	75.2	Preliminar
2026-02-15 00:00	4.4	Preliminar
2026-02-16 00:00	29.9	Preliminar
2026-02-17 00:00	2.6	Preliminar
2026-02-18 00:00	22.7	Preliminar

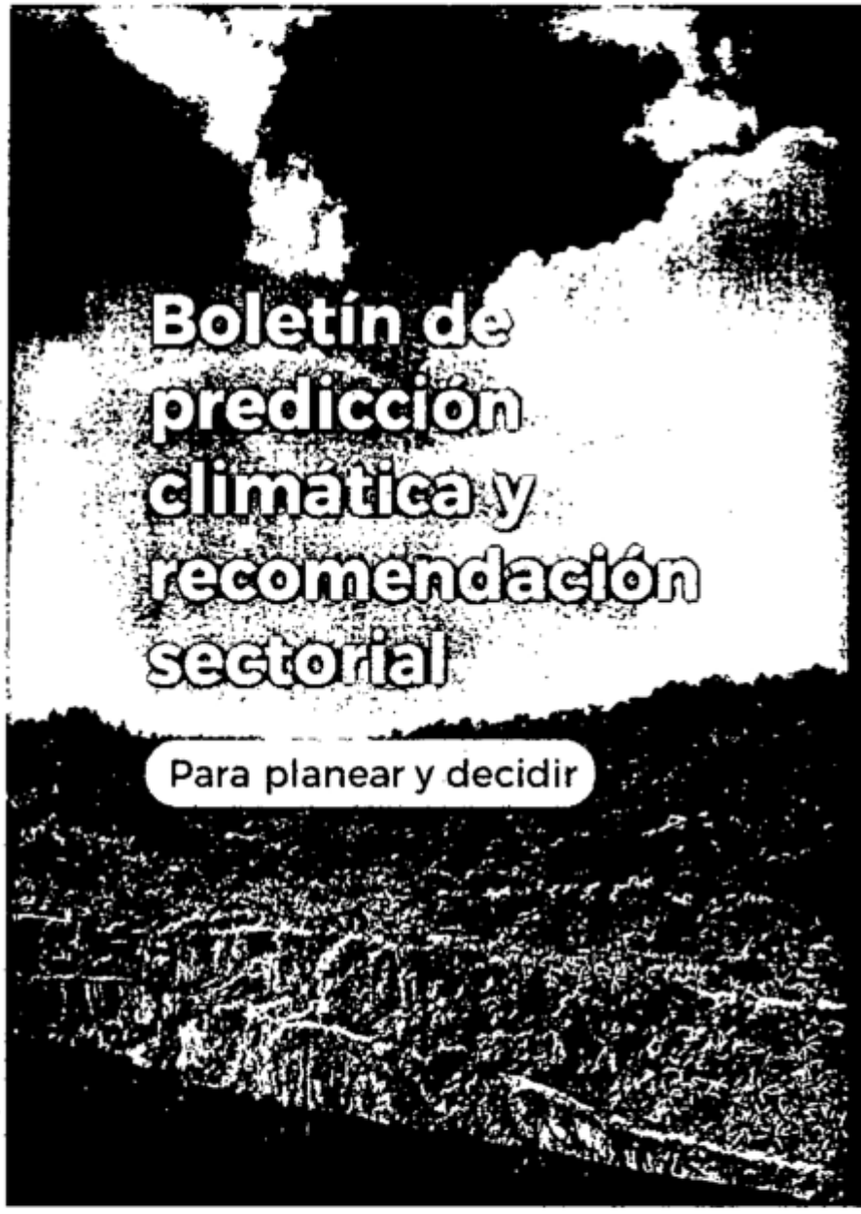

Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

CONTENIDO

ENERO 2026

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

FEBRERO – ABRIL | 2026

- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitacion.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Prediccion Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de modelos procedentes de los centros internacionales y de la discusión nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es necesario aclarar que no considera eventos extremos puntuales y de corta duracion

Publicación N° 372
Febrero de 2026

IDEAM

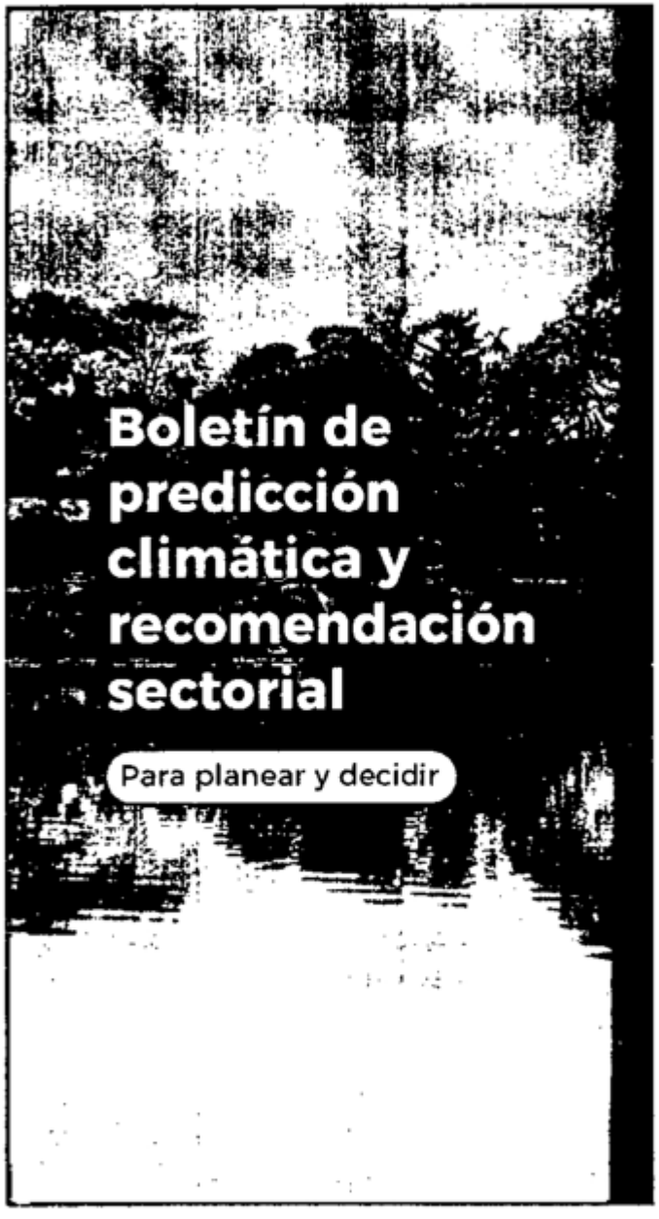

Seguimiento – enero de 2026

El Ideam informa que las condiciones Tipo La Niña* se están debilitando: disminución del enfriamiento oceánico y señales débiles en la atmósfera.

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del *umbral La Niña* en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3) y en el rango neutral *en su lado frío* en las porciones oriental y occidental (EN 1+2 y EN 4). En la subsuperficie se destacó el núcleo de agua cálida que alcanzó el nivel superficial alrededor de los 100°W, mientras que, las anomalías negativas se limitaron al flanco oriental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se reportaron fortalecidos en amplias extensiones de la cuenca ecuatorial durante la primera parte del mes y en altura (200 hPa), predominaron las anomalías del oeste en la mayoría del periodo. La convección se registró cercano a la normal sobre los 180°W.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas dentro de valores normales y con anomalías de hasta 2.0 °C - *las más cálidas sobre los 20°N.*

Predicción Climática

Las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por la transición a la fase neutral del Fenómeno ENOS y las oscilaciones intraestacionales.

Las salidas más recientes de los modelos favorecen acumulados de lluvia en las diferentes categorías (por debajo, normal y encima) en febrero y abril, con tendencia al exceso durante marzo.

Las temperaturas mínimas se estiman dentro del rango normal y anomalías +/- 1.0 °C. Las temperaturas máximas se proyectan con valores habituales.

El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

* La declaratoria oficial de Los Fenómenos El Niño y La Niña se realiza con base en el ONI, tras el reporte de 5 trimestres móviles consecutivos – *como mínimo*. Cuando la alteración oceánica y atmosférica se reporta desde 1 y hasta por 4 trimestres seguidos se indican condiciones Tipo El Niño/ La Niña

PRECIPITACIÓN

Mapa 1

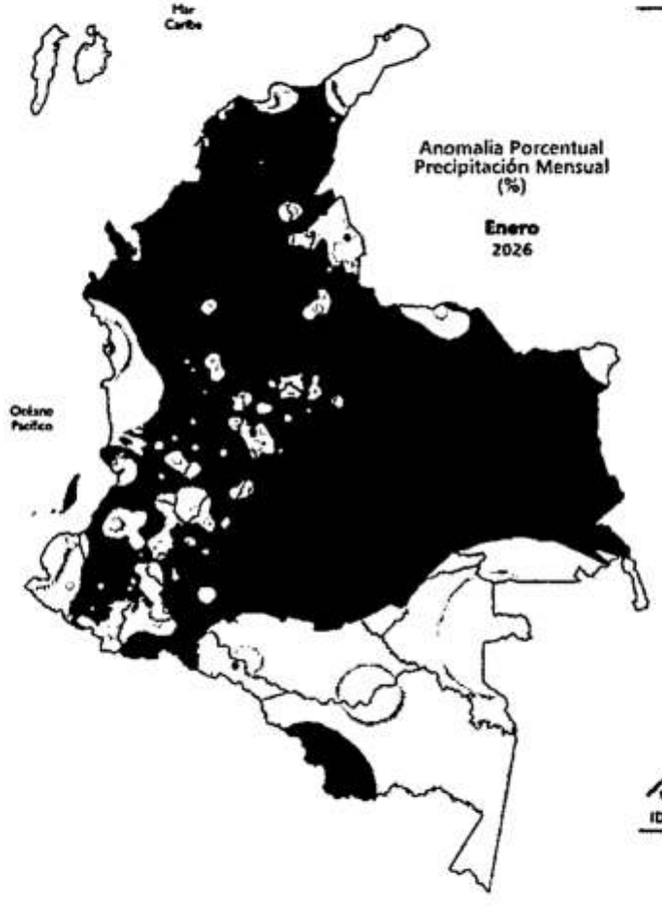

Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se observaron la mayor parte del territorio nacional, incluida el área insular Caribe.

Las categorías muy por debajo de lo normal y por debajo de lo normal se reportaron en amplias extensiones de La Guajira y sectores de Norte de Santander, Chocó y Vaupés.

El comportamiento normal se presentó en zonas de menor extensión que se distribuyeron particularmente sobre la región Andina.

TEMPERATURA

Mapa 2

En el territorio nacional, las temperaturas se observaron generalmente dentro de los valores normales.

Las anomalías positivas se registraron en sectores de La Guajira, Magdalena, Cesar, Santanderes, Boyacá, Antioquia, Cundinamarca, auca y Nariño. Las anomalías negativas se registraron en zonas de Bolívar, Córdoba, Antioquia, Caldas, Risaralda, Tolima.

Los valores registrados dentro del rango normal se observaron en una amplia zona al oriente del país.

El Ideam informa que las condiciones Tipo La Niña se estan debilitando: la dinámica oceánica se registró en los umbrales de La Niña y señales débiles en la atmósfera. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por la *transicion a la fase neutral* y las oscilaciones intraestacionales.

OMM
Organización Meteorológica Mundial

NOAA
Administración Nacional de Océano y Atmósfera de los Estados Unidos

CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

NCEP
Centros Nacionales para la Predicción Ambiental de los Estados Unidos

ESCALA INTERANUAL

Durante *enero* se destacó el siguiente comportamiento asociado a la variabilidad climática:

OCÉANO

La Temperatura Superficial del Mar (*TSM*) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del *umbral La Niña en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3)* y dentro del rango neutral en su *lado frío* en las porciones oriental y occidental (EN 1+2 y EN 4). Durante la última semana las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (ATSM) en las regiones de seguimiento reportadas por la NOAA fueron:

| EN 4 -0.4 °C | EN 3.4 -0.9 °C | EN 3 -0.6 °C | EN 1+2 0.0 °C |

Los indicadores de seguimiento al ciclo ENOS, reportaron:

- MEIv2 (-0.8) promedio móvil del periodo (diciembre-enero). Indicativo de una condición La Niña acoplada.
- ONI (-0.5) promedio móvil del trimestre (noviembre-diciembre-enero). Indicativo de condiciones La Niña (enfriamiento oceánico).
- RONI (-0.9) promedio móvil del trimestre (octubre-noviembre-diciembre). Indicativo de condiciones La Niña (enfriamiento oceánico).

En la subsuperficie del océano Pacífico ecuatorial se destacó el núcleo de agua cálida, que alcanzó el nivel superficial alrededor de los 100°W, mientras que, las anomalías negativas se limitaron al flanco oriental.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas dentro de valores normales y con anomalías de hasta 2.0 °C – *las más cálidas sobre los 20°N.*

ATMÓSFERA

Región del Pacífico Ecuatorial

En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios se reportaron fortalecidos en amplias extensiones de la cuenca ecuatorial durante la primera parte del mes. En altura (200 hPa) predominaron las anomalías del oeste en la mayor parte del periodo. La convección se registró cercano a la normal sobre los 180°W.

CICLO ENOS

Las condiciones oceánicas y atmosféricas reportaron características oceánicas en el umbral de La Niña, con algunas señales débiles en el componente atmosférico.

Nota: En Ideam, la declaración oficial del fenómeno continuará generándose con base en el ONI. La posible transición al RONI se determinará con base en los resultados de análisis a nivel nacional.

ESCALA INTRAESTACIONAL

La oscilación Madden & Julian (MJO) transitó la mayor parte de mes en fase convectiva (favorece nubosidad) sobre el territorio nacional.

PREDICCIÓN

En la discusión oficial del CPC/IRI se confirmó la persistencia de La Niña y el retorno a la neutralidad entre enero-marzo del 2026 con un 75% de probabilidad.

De acuerdo con la JMA, las condiciones neutrales persistieron en diciembre, aunque la mayor parte de las condiciones atmosféricas y oceánicas fueron similares a las de eventos La Niña; además proyectan con un 40% de probabilidad el posible desarrollo de El Niño al final de la primavera. El BOM informó que La Niña 2025-26 continuó debilitándose en el Pacífico Tropical. Todos los modelos, incluido el de la Oficina, indican un calentamiento continuo en el Pacífico tropical, con un estado neutral al menos hasta finales del otoño; algunos modelos sugieren la posibilidad del desarrollo de El Niño a partir de junio – *aunque este es un plazo muy largo para tal predicción* - y los pronósticos posteriores al otoño son muy inciertos, como lo refleja la gran dispersión entre los modelos y dentro de los miembros del conjunto. Por su parte, el CIIFEN destacó la transición de La Niña débil a condiciones neutras con un 90% de posibilidad entre febrero y abril.

La OMM en su informe más reciente indica que, desde mediados de noviembre los indicadores oceánicos y atmosféricos ponen de manifiesto que en el Pacífico ecuatorial las condiciones son cercanas a las que se darían durante un episodio de La Niña. Según los pronósticos más recientes de los Centros Mundiales de Producción de Predicciones Estacionales de la Organización, hay una probabilidad del 55% que supere el umbral que marca la instauración de un episodio de La Niña entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, mientras que, la probabilidad de la neutralidad durante ese periodo se cifra en el 45%. Para enero-marzo y febrero-abril del 2026, la probabilidad de la fase neutral aumenta desde el 65% hasta el 75%, respectivamente, a la vez que, la probabilidad de que se desarrolle un episodio de La Niña disminuye desde cerca del 35% hasta el 25%, respectivamente. Finalmente, la posible formación de El Niño durante el conjunto del periodo de pronóstico hasta abril de 2026 sigue siendo ínfima.

La predicción climática mensual preparada por el **IDEAM** se presenta desde la página 6.

BOM
Servicio Meteorológico de Australia

IRI
Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad

JMA
Agencia Meteorológica del Japón

CIIFEN
Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR

La TSM de la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del umbral La Niña en la cuenca centro-oriental (EN 3.4 y EN 3) y en el rango neutral *en su lado frío* en las porciones oriental y occidental (EN 1+2 y EN 4). Las temperaturas oscilaron con anomalías entre **-0.1 °C** y **-0.7 °C**.

En la región EN 3.4 se observó una anomalía de **-0.7 °C**.

Fuente ATSM: NOAA/OISSTv2/Weekly.
Rango de la normalidad (+/- 0.5°C)

Figura 1

Promedio de las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (°C) entre el 04 de enero y el 31 de enero de 2026. Fuente: NOAA

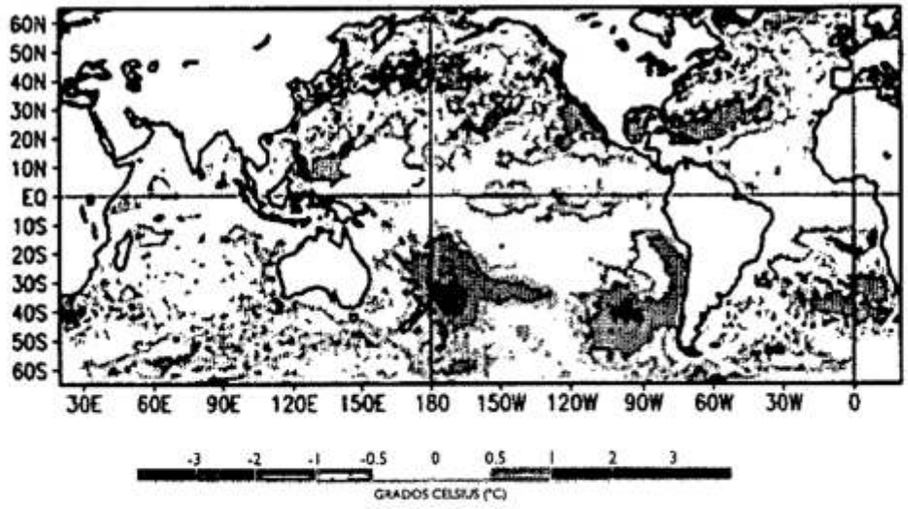

Figura 2

Anomalías de la Temperatura Subsuperficial del Mar (°C), pentada centrada en el 28 de enero 2026. Fuente: NOAA

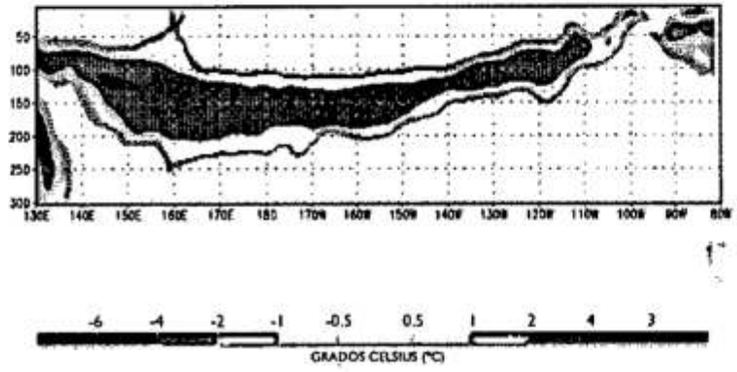

ANOMALÍA DE LA TEMPERATURA SUBSUPERFICIAL DEL MAR

Se destacó el núcleo de agua cálida que alcanzó la superficie alrededor de los 100°W. Las anomalías negativas se limitaron al flanco oriental.

Figura 3

Campo de viento en el nivel de 200 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP

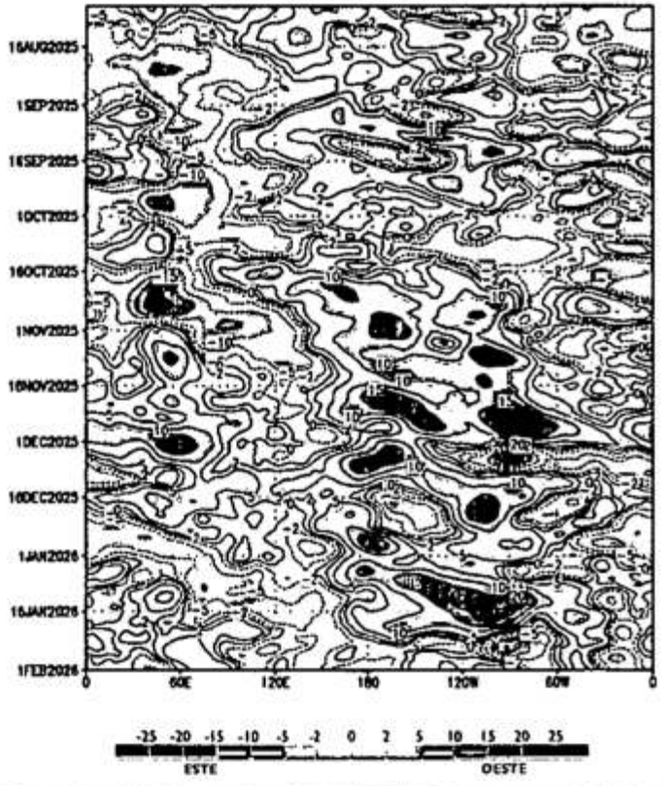

Predominaron las anomalías del oeste en la mayor parte del periodo.

Figura 4

Anomalía del campo de viento en el nivel de 850 hPa, entre los 5°N y 5°S. Fuente: CPC/NCEP

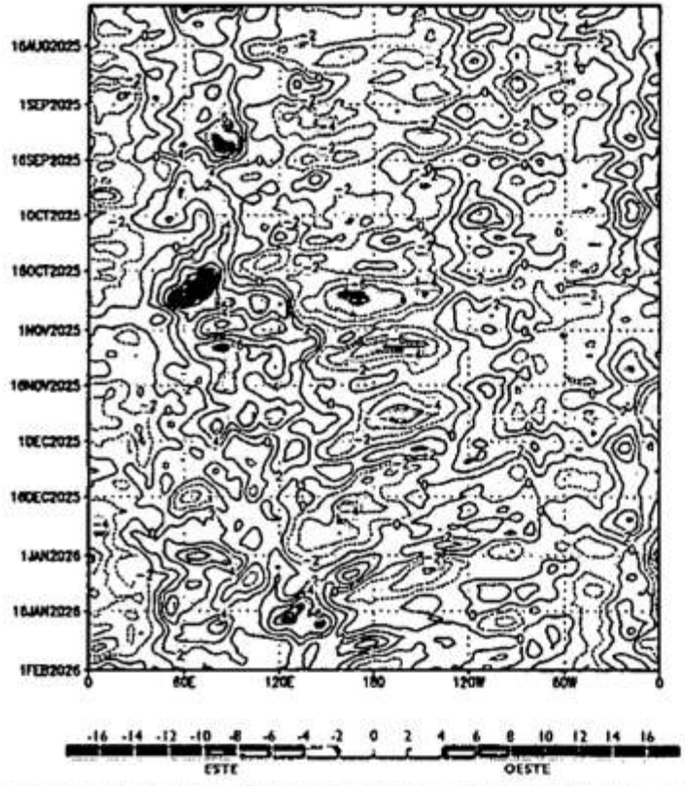

Los alisios se reportaron fortalecidos en amplias extensiones de la cuenca ecuatorial durante la primera parte del mes.

NOAA

Figura 5

Predicción probabilística oficial del ENOS del **CPC** basado en la TSM de la región EN 3.4. Fuente: NOAA.

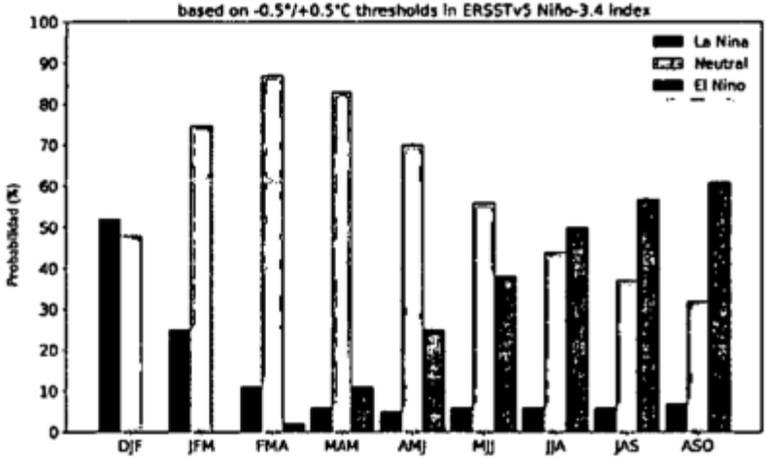

CPC
Centro de Predicción Climática de los Estados Unidos

IRI
Instituto Internacional de Investigación del Clima y la Sociedad

ECMWF
Centro Europeo de Predicción de Mediano Plazo

CENTRO EUROPEO

Figura 6

Predicción estacional del ECMWF
Anomalía de la Temperatura Superficial del Mar – Ensamble. Fuente: ECMWF

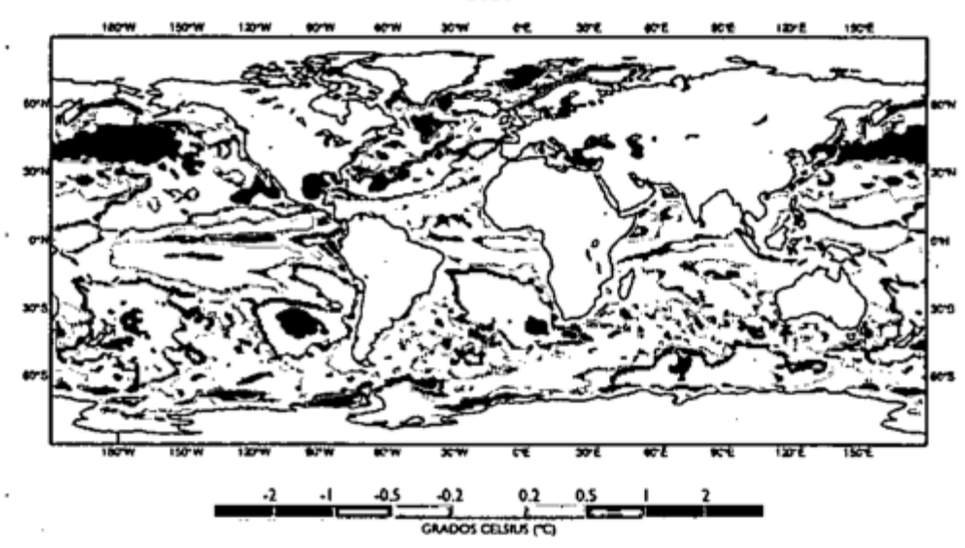

De acuerdo con la predicción del ECMWF:

Se proyectan temperaturas por encima de lo normal sobre la cuenca del Pacífico ecuatorial, con mayores intensidades hacia la costa suramericana.

Mapa 3

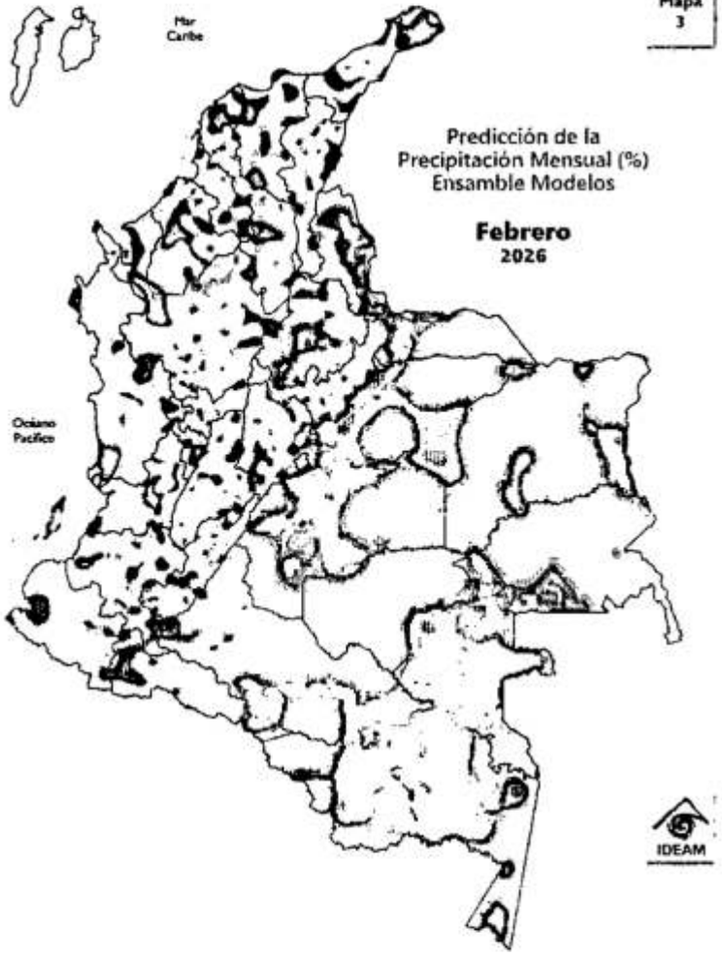

PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las diferentes categorías: POR DEBAJO de lo normal, NORMAL y POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se concentraría al oriente del territorio nacional, así como en el nororiente de la región Andina y áreas del piedemonte amazónica, con probabilidades alrededor del **50%**.

La categoría por encima de lo normal se estima en la mayor parte de la región Caribe (continental en insular) y áreas de menor extensión, generalmente distribuidas sobre los departamentos de las regiones Andina, Pacífica y Caribe, con probabilidades que oscilan entre el **45%** y el **60%**.

El comportamiento **normal** se espera en áreas restantes, principalmente en un corredor central de las regiones Orinoquia y Amazonia.

CLIMATOLOGÍA

Febrero se caracteriza por la reducción ostensible de precipitaciones en gran parte de la región Caribe y los llanos orientales. En el sur de la región Andina disminuyen los volúmenes de precipitación respecto al mes anterior, pero es normal que se sigan presentando algunas lluvias en el centro de la región, especialmente sobre el Eje Cafetero. En la Amazonia se atraviesa por el periodo de máximas lluvias, principalmente en el trapecio amazónico y en el piedemonte de Putumayo. En la región Pacífica, son habituales volúmenes importantes de lluvia con valores máximos al oeste del departamento del Cauca.

Mapa 4

* Observaciones + CHIRPS + Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN MARZO 2026

PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría POR ENCIMA de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se proyecta en áreas puntuales de Nariño, Vaupés y Amazonas, con probabilidades entre el 45% y 60%.

La categoría por encima de lo normal se estima en la mayor parte del territorio nacional incluyendo el área insular Caribe, con probabilidades que fluctúan entre el 50% y 70%.

El comportamiento normal se proyecta en áreas restantes.

CLIMATOLOGÍA

Marzo es un mes de transición entre la primera temporada de menores precipitaciones del año y la primera temporada lluviosa - centrada en abril y mayo - para la región Andina. En este sentido, los volúmenes de precipitación sobre esta región empezarían a aumentar con respecto a los meses de enero y febrero. En la región Pacífica persisten lluvias abundantes y tienden a ser ligeramente mayores con respecto a febrero. La Amazonía y Orinoquia colombiana presentan un incremento gradual en los volúmenes, de sur a norte.

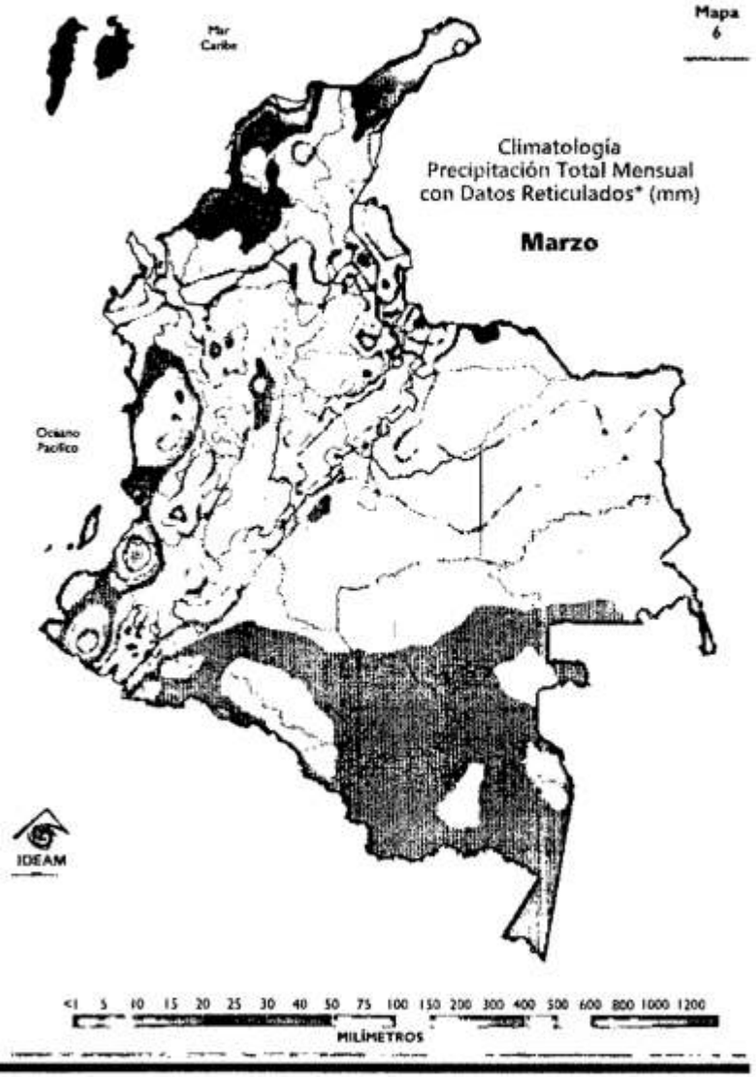

* Observaciones + CHIRPS + Cubo de Datos + ERAS

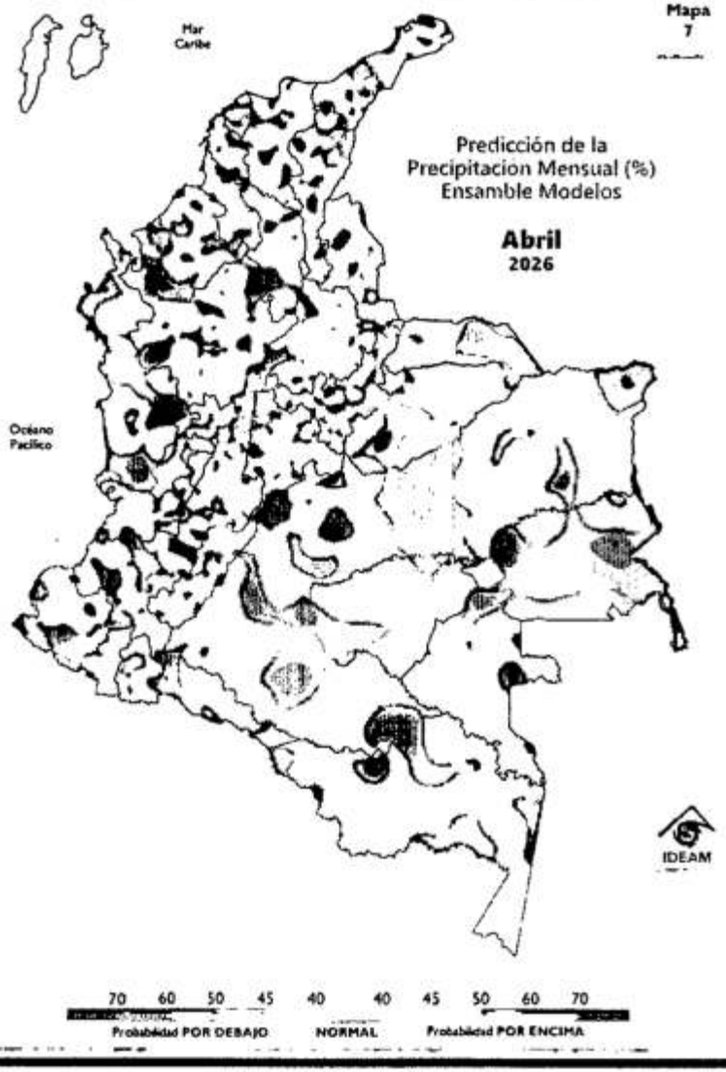

PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en las categorías POR DEBAJO de lo normal.

La categoría por debajo de lo normal se destacaría entre el centro de la región Andina y el litoral Pacífico, con algunas zonas amplias que se ubican en la Amazonia y el sur de la Orinoquia, con probabilidades que tienden a ubicarse entre el 50% y 70%.

La categoría por encima de lo normal se estima en zonas del norte, centro y occidente de la Orinoquia, incluyendo un corredor desde el oriente andino hasta el centro del Caribe continental y la isla de Providencia (con probabilidades entre el 45% y 70%).

En áreas restantes se proyectan valores normales.

CLIMATOLOGÍA

Abril hace parte de la primera temporada lluviosa del año, época en la cual la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) se ubica en el centro del territorio nacional, favoreciendo las precipitaciones en el centro de la región Andina y Pacífica. Al oriente del territorio nacional, las lluvias dependen más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ) y el ingreso de masas húmedas procedentes del sur del continente, las cuales favorecen las precipitaciones en la Amazonia y apoyan la transición de la época de menos lluvias a la temporada de más precipitaciones en la Orinoquia especialmente en el Piedemonte Llanero del Meta. En la región Caribe, es normal que aumenten los volúmenes de precipitación con respecto a marzo, principalmente al sur de Bolívar y Cesar, así como sobre la Sierra Nevada de Santa Marta.

* Observaciones + CHIRPS + Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | TEMPERATURA MÍNIMA
FEB - MAR - ABR | 2026

Mapa 9

PREDICCIÓN FEBRERO

Los valores normales se favorecen sobre la mayor parte del territorio nacional. Las anomalías positivas se estiman en sectores de Cesar, Magdalena, Córdoba, Antioquia, Eje Cafetero, Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Nariño, Arauca, Casanare, Meta, Caquetá y Putumayo . Las anomalías negativas se esperan zonas de La Guajira, Magdalena, Antioquia, Cundinamarca, Tolima y Vaupés.

Mapas 10 - 11

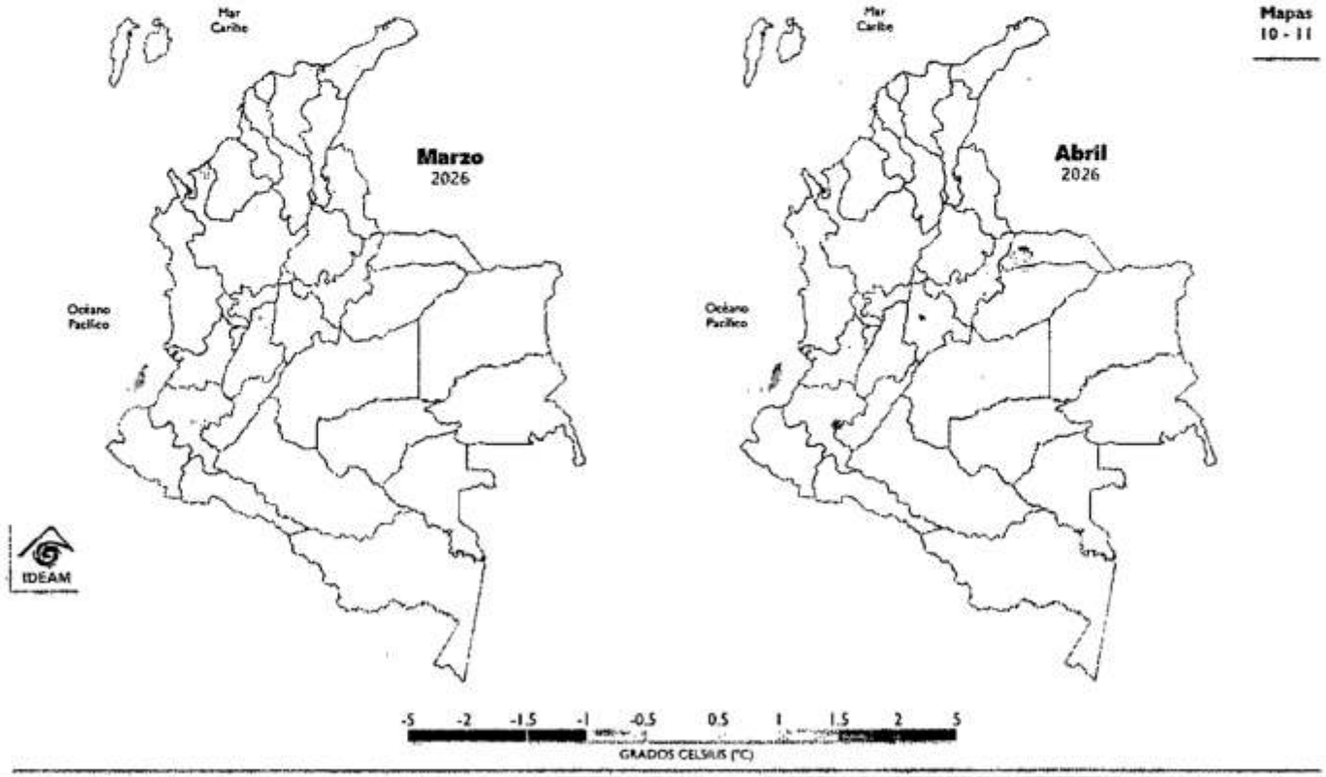

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | TEMPERATURA MÁXIMA
FEB - MAR - ABR | 2026

Mapa 12

PREDICCIÓN FEBRERO

Se estiman valores de temperatura máxima típicos de la época.

Mapas 13 - 14

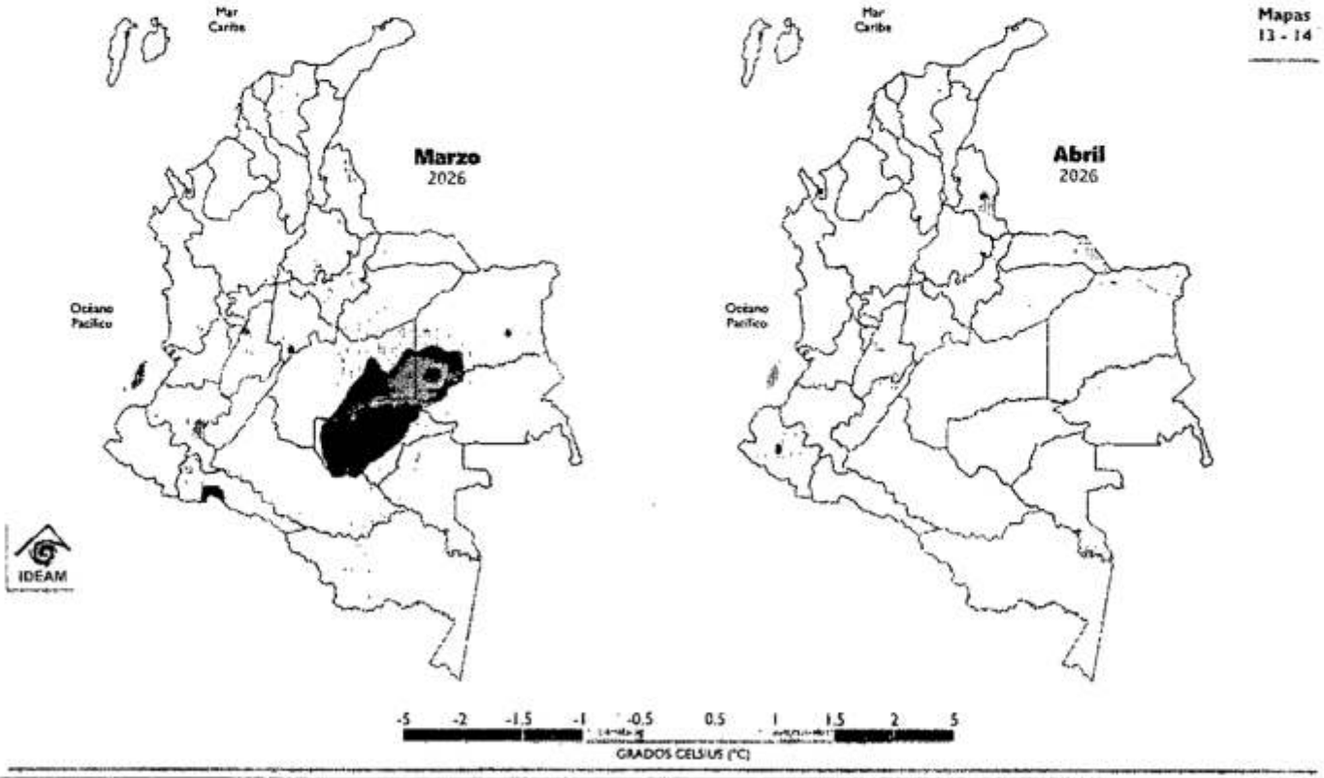

Cuenca de los ríos Magdalena y Cauca

El río Magdalena en su cuenca alta y media presentará niveles en el rango de valores medios a altos, en la cuenca baja del río Magdalena persisten niveles en el rango de niveles medios a altos del mes de febrero. El río Cauca a lo largo de la cuenca alta y media se mantendrá con niveles en el rango de valores medios a altos y en la cuenca baja se esperan niveles por encima de los promedios del mes de febrero.

Cuenca del río San Jorge

Para el río San Jorge y el sistema de ciénagas asociado se ha evidenciado una condición de niveles en ascenso que se encuentran en el rango de niveles altos.

Cuenca del río Sinú

Para el río Sinú, con régimen influido por la operación del embalse de Urrá, se mantendrán unas condiciones de nivel en el rango de valores altos.

Río Atrato

El río Atrato continuará presentando incrementos de nivel y la magnitud de estos niveles se mantendrá en el rango de niveles altos.

Ríos Patía y Mira

En el río Patía se mantendrán niveles en el rango de los valores altos, particularmente en la cuencas media y baja. Para el río Mira se esperan niveles en el rango de los niveles altos.

Río Arauca

En algunos afluentes de la cuenca alta del río Arauca se espera continúen presentándose incrementos de nivel y para el río Arauca los niveles se mantendrán en el rango de niveles medios.

Ríos Meta y Guaviare

Para el río Meta se espera que persistan niveles en el rango de valores medios. En el río Guaviare también se espera que los niveles se mantengan en el rango de los valores medios y se destaca que los principales afluentes de la zona del piedemonte seguirán presentando incrementos súbitos de nivel.

Ríos Inírida y Vaupés

Persisten los niveles medios a altos en los ríos Inírida y Vaupés. Esta tendencia se mantendrá a lo largo del mes de febrero.

Río Orinoco

Una condición de niveles estables predominará en amplios sectores del río Orinoco, con valores en el rango de niveles medios.

Ríos Caquetá y Putumayo

En los afluentes de la zona del piedemonte de los departamentos de Caquetá y Putumayo, persistirán algunos incrementos súbitos de nivel a lo largo del mes. En los ríos Caquetá y Putumayo, particularmente en la cuenca media y baja se mantendrán niveles en el rango de valores medios.

Río Amazonas

A la altura de Leticia, el río Amazonas se mantendrá con niveles medios a altos para esta época del año.

Mapa 15

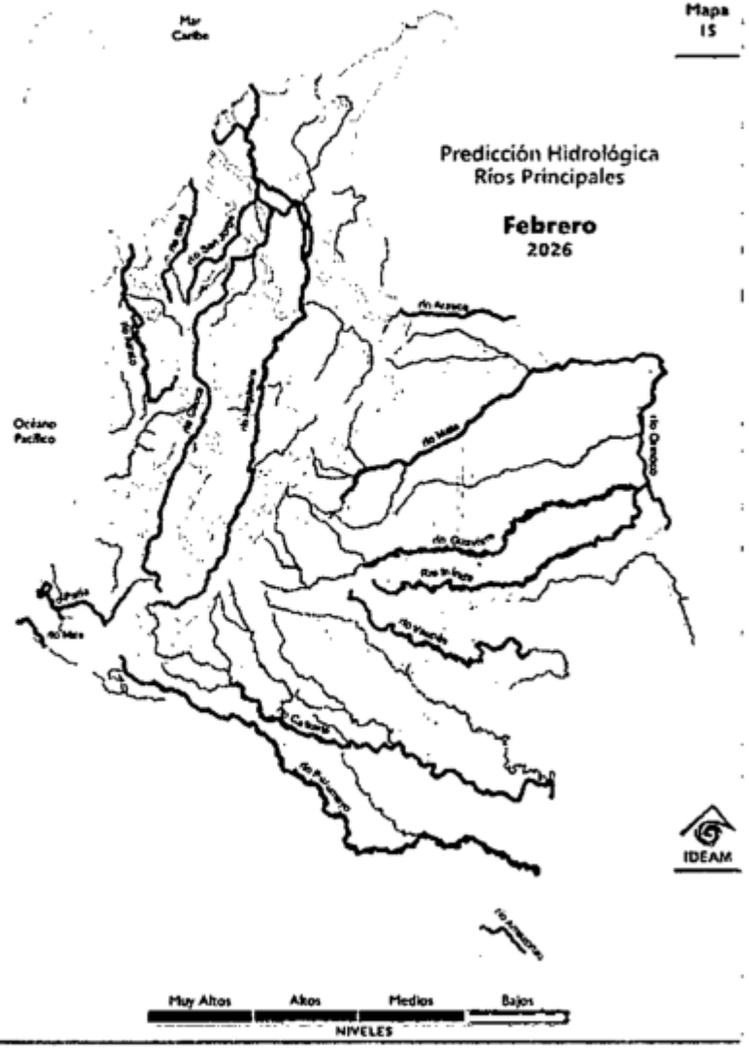

PARA TENER EN CUENTA

En algunos afluentes de la cuenca alta del río Magdalena, se mantendrán las condiciones para la ocurrencia de incrementos súbitos de nivel por efecto de lluvias en las cuencas de aporte de ríos y quebradas en los departamentos de Huila, Tolima y Cundinamarca principalmente. Los ríos Magdalena y Cauca en general continuarán presentando variaciones de nivel acentuadas por efecto de los aportes hídricos de afluentes de la zona media en jurisdicción de los departamentos de Antioquia y Santander entre otros. En la cuenca baja, en particular en la zona cenagosa de la confluencia de los ríos Magdalena y Cauca, se espera una condición de niveles en ascenso alcanzando magnitudes que superan los promedios históricos del mes de febrero.

En la región pacífica, específicamente en algunos sectores de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño los afluentes hídricos mantendrán las condiciones de niveles altos por efecto de incrementos súbitos de nivel en zonas de alta pendiente en los sistemas montañosos de esta área.

Para la cuenca del río Atrato algunos afluentes, continuarán con niveles altos, entre los que se destacan los ríos Quito, Bojayá, Napipi, Opogadó, Murindó y Sucio, entre otros.

En la región caribe, particularmente en los afluentes del Urabá antioqueño y los departamentos de Córdoba, Magdalena, Atlántico y La Guajira, se continuarán presentando incrementos súbitos de nivel por efecto de lluvias intensas en las cuencas de aporte. En los afluentes de las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta se esperan incrementos súbitos de nivel que pueden alcanzar condiciones críticas por el desbordamiento de algunos de estos ríos con influencia en los centros poblados localizados en sus riberas.

CONDICIONES MUY ALTAS
Se esperan niveles cercanos a cotas máximas o de desborde.

CONDICIONES ALTAS
Se esperan niveles en el rango de valores altos, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES MEDIAS
Se esperan niveles con valores cercanos a los promedios, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES BAJAS
Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos, respecto a los valores históricos del mes.

fews.ideam.gov.co

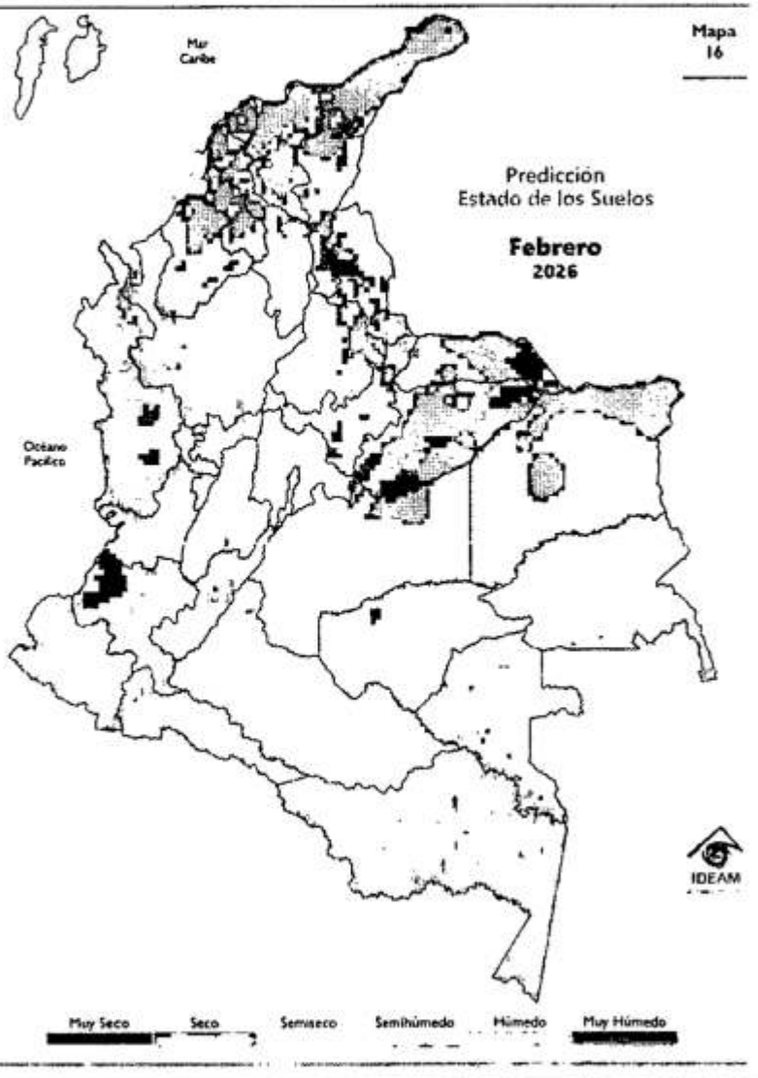

Región Caribe

Se prevén condiciones de humedad del suelo acordes con la época. Predominan estados muy secos en zonas puntuales del norte, centro y suroriente de La Guajira, el occidente del Magdalena y el norte y suroriente del Cesar. Se presentan condiciones secas en la mayor parte de la península de La Guajira, Atlántico, Magdalena y en zonas del norte y sur del Cesar, así como en Bolívar, Sucre y Córdoba.

Asimismo, se registran condiciones [illegible] en áreas del sur de La Guajira, Sucre, Córdoba, Atlántico y Magdalena, al igual que, en amplias zonas del Cesar y Bolívar, así como en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Por su parte, podrán encontrarse suelos semihúmedos en zonas puntuales de Córdoba, el sur de Bolívar, Sucre y el nororiente del Cesar.

Región Andina

En general, se espera el predominio de suelos [illegible], a semisecos en gran parte de la región, especialmente en Antioquia, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, el Eje Cafetero, Huila y Tolima. Se prevén suelos [illegible] en sectores puntuales del occidente, sur y nororiente de Antioquia; el norte de Boyacá; el sur de Norte de Santander; el oriente y centro de Huila, así como en áreas específicas de Santander, Risaralda y Caldas.

Sin embargo, en amplias zonas de Norte de Santander, el nororiente de Santander, Boyacá y el oriente de Cundinamarca, podrán presentarse suelos secos. No obstante, en zonas muy puntuales del norte de Santander y del noroccidente de Norte de Santander, podrían encontrarse suelos muy secos.

Región Pacífica

Se prevén condiciones [illegible] en gran parte del Chocó, el occidente del Valle del Cauca, así como en Cauca y Nariño, y suelos muy húmedos en zonas puntuales del centro del Chocó, el occidente del Cauca y el suroccidente del Valle del Cauca. Por otra parte, en amplias zonas del occidente, centro y oriente de Nariño, Chocó, Cauca y Valle del Cauca, se esperan suelos [illegible] a [illegible].

Región Orinoquía

Se prevé el predominio de suelos en estado seco a [illegible] en amplias zonas de los departamentos de Casanare, Arauca, Meta y Vichada. Se esperan condiciones muy secas en zonas puntuales del departamento de Casanare, el norte del Meta y el oriente de Arauca. Asimismo, podrán encontrarse suelos [illegible] en áreas puntuales del occidente de Arauca y en sectores específicos de Meta y Vichada.

Región Amazonía

Se prevé que los suelos de la región presenten condiciones de humedad usuales para la época, con predominio de estados [illegible] a [illegible] en amplias zonas de los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés, Guaviare, Caquetá y Putumayo. No obstante, podrían encontrarse suelos [illegible] en zonas puntuales del norte de Guaviare, así como suelos [illegible] en amplias áreas del Amazonas y en zonas específicas de los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guainía y Vaupés.

MUY SECO
Suelo sin agua, se mueren los organismos descrito

SEMISECO
Suelo con déficit de agua

SEMIHÚMEDO
Suelo con déficit momentáneo de agua

HÚMEDO
Suelo a capacidad de campo o de retención de agua.

MUY HÚMEDO
Suelo saturado de agua

Región Caribe

No se prevé este tipo de amenaza en la mayor parte de la región; no obstante, en zonas puntuales del suroccidente de Bolívar y del sur de Córdoba, se prevé una amenaza baja.

Región Andina

Se prevé una amenaza entre alta y moderada principalmente en zonas puntuales de Caldas y del suroriente de Antioquia. Mientras tanto, en algunas zonas del norte, centro, occidente y sur de Antioquia; el sur de Santander; el Eje Cafetero; el occidente de Boyacá; Cundinamarca; Huila; Tolima y Norte de Santander, se estima una amenaza baja. Para el resto de la región, no se prevé este tipo de amenaza.

Región Pacífica

La amenaza se prevé entre alta y muy alta en gran parte de las áreas inestables de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental, especialmente hacia el departamento del Chocó y sectores del occidente de Valle del Cauca, Cauca y Nariño. De igual manera, se estima una amenaza moderada a baja en sectores del centro y oriente de Nariño, en amplias áreas de Cauca y Valle del Cauca, así como en el noroccidente y oriente del Chocó. En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

Región Orinoquía

Se prevé amenaza baja en zonas puntuales del occidente de Meta. En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

Región Amazonía

Se prevé amenaza entre moderada y baja en el occidente de los departamentos de Putumayo y Caquetá, sobre el piedemonte. En el resto de la región no se prevé este tipo de amenaza.

RECOMENDACIONES

Dadas las condiciones climáticas previstas para el territorio nacional en el mes de febrero, se prevé entre alta y muy alta la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en algunas zonas de ladera de la región Andina [illegible] el departamento de Caldas y sur de Antioquia, así como en la región Pacífica. Región Pacífica en el departamento de Chocó, Valle del Cauca [illegible] y Nariño. Se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, principalmente en los departamentos mencionados.

Por último, se recomienda al Sistema Nacional de [illegible] [illegible]

Dada la dinámica presentada actualmente, es preciso [illegible] [illegible]

[illegible]

Importante

[illegible]

Región Caribe

Se prevé una condición alta en gran parte de la región, en La Guajira, Magdalena, Córdoba, Atlántico, Bolívar, Sucre, Cesar y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La condición moderada se espera en la parte baja de la Sierra Nevada de Santa Marta, nororiente de Cesar, sur occidente de Bolívar y en menor proporción al sur de Córdoba. Se proyecta una condición baja en la zona media de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Región Andina

La condición alta se espera en áreas del noroccidente y oriente de Norte de Santander, zonas de menor proporción al norte y occidente de Santander, para Cundinamarca se espera esta condición en zonas de menor proporción al occidente. en el departamento de Tolima en zonas limitadas al nororiente y en Caldas se espera en áreas puntuales del oriente. Respecto a la condición moderada se espera en gran parte de Norte de Santander, Santander, Tolima, Huila, en menor proporción al occidente y en zonas puntuales del oriente de Antioquia, para Caldas se espera esta condición en zonas puntuales del oriente y suroccidente, respecto a Risaralda se proyecta esta condición en su parte central. Se espera una condición baja al sur de Norte de Santander, oriente y suroriente de Santander, en mayor proporción al norte y occidente de Boyacá, en Cundinamarca se espera en la zona central de norte a sur, respecto a Huila y Tolima se prevé esta condición en gran parte de los departamentos hacia al occidente y zonas del oriente, para los departamentos de Quindío, Caldas y Risaralda se proyecta esta condición en mayor proporción de su extensión. Se prevé una condición muy baja en pequeñas zonas del sur de Antioquia, al igual que al occidente y oriente de Caldas, norte y zonas puntuales del oriente de Quindío y oriente de Risaralda.

Región Pacífica

Se prevé una condición alta al norte de Chocó, respecto a la condición moderada en zonas del norte y zonas puntuales sur oriente del Chocó, gran parte del centro y norte del Valle del Cauca. Por otro lado, se anticipa una condición baja en áreas del norte y sur del Chocó, occidente y sectores al oriente del Valle del Cauca y gran parte oriente y áreas puntuales del occidente del Cauca, así como gran parte del departamento de Nariño. Finalmente, se proyecta una condición muy baja en gran parte del Chocó, sur occidente del Valle del Cauca, en mayor proporción en el occidente del Cauca y en el departamento de Nariño al occidente y zonas pequeñas del sur oriente.

Región Orinoquía

Se prevé una condición muy alta en gran parte de Arauca, Casanare y norte de Vichada, para la condición alta se espera en gran parte del departamento de Meta, occidente de Arauca, suroccidente y occidente de Casanare, región central del Vichada de occidente a oriente, se espera en condición moderada en zonas puntuales al occidente de Arauca y Casanare, al sur del Vichada y al occidente y suroriente de Meta.

Región Amazonía

Se prevé una condición alta en zonas puntuales del departamento de Caquetá y para el Guaviare se espera esta condición al norte y noroccidente, moderada en gran parte del norte de Guainía, Guaviare, Caquetá, zonas puntuales del oriente de Putumayo y occidente de Amazonas. Se espera una condición baja en gran parte del departamento de Amazonas, Vaupés, Putumayo, piedemonte y sur del Caquetá, suroriente de Guaviare y sur de la Guainía. Finalmente, se proyecta una condición muy baja, al sur de Vaupés y sur y oriente del Amazonas.

RECOMENDACIONES

A la ciudadanía en general, turistas y campesinos: apagar debidamente las fogatas y colillas encendidas, no dejar residuos de materiales tipo vidrio u otros elementos que permitan concentrar la radiación. Igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.

A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales, Distritales y Municipales (Art 15 de la Ley 1523), y a las autoridades ambientales regionales y locales, planear acciones en planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de éstos, especialmente en zonas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales.

A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos y la logística necesaria para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

A las personas que realicen quemas abiertas controladas para actividades agrícolas y mineras, se les recuerda que, para permitir su realización, deben cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Resolución No 532 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para ampliar la información sobre la ocurrencia diaria de incendios de la cobertura vegetal visite el siguiente enlace:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/web/pronosticos-y-alertas/informe-diario-de-incendios

PROBABILIDAD MUY ALTA
La humedad disponible en la vegetación presente y las precipitaciones esperadas en el mes son muy escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son muy altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD ALTA
La humedad disponible [illegible] precipitaciones esperadas [illegible] son escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD MODERADA
Hay disponibilidad de humedad para la vegetación presente, pero las precipitaciones esperadas en el mes son escasas; la temperatura del aire, la radiación solar y el viento son altos, lo cual favorece la propagación del fuego.

PROBABILIDAD BAJA
Hay disponibilidad de humedad para la vegetación presente y se esperan lluvias [illegible] en el mes. La temperatura del aire, la radiación solar y el viento son bajos, lo cual inhibe en alguna medida la propagación del fuego o viceversa.

PROBABILIDAD MUY BAJA
La humedad disponible para la vegetación presente es muy abundante, se esperan precipitaciones altas en el mes. La temperatura del aire, la radiación solar y el viento son muy bajos, lo cual no favorece la propagación del fuego.

SIN CONDICIÓN
Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos para que se desarrollen incendios en la vegetación respecto a los valores históricos del mes.

RECOMENDACIONES

Sistema Nacional de Riesgo de Desastres

Se recomienda mantener activos los planes de atención relacionados con excesos de lluvia, los cuales podrían extenderse en febrero – *persistiendo desde enero* - en algunas zonas del país. También atender condiciones de menores acumulados de lluvia, que acentuarían el comportamiento típico de la temporada de menos lluvias, en sectores de la Orinoquia y Amazonia, tanto como en el nororiente de la región Andina.

Estar atentos ante la posible ocurrencia y propagación de incendios en la cobertura vegetal entre las categorías **muy alta**, **alta** y **moderada** en sectores de las regiones Caribe y Orinoquia.

Sector transporte

Se sugiere mantener vigilancia en algunas zonas de ladera de la región Andina hacia el departamento de Caldas y sur de Antioquia, así como en la Región Pacífica en el departamento de Chocó, Cauca y Nariño donde se prevé entre alta y muy alta la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos. Además, seguir atentos en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas zonas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo.

Sector agropecuario y ganadero

Todas las recomendaciones necesarias con respecto a efectos y recomendaciones para el sector agropecuario por regiones y departamentos, las podrá encontrar en el enlace:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-agroclimatico

---

Sector salud

Evite la exposición directa al Sol entre las 9 de la mañana y las 4 de la tarde. Cerca del 80% de la radiación UV se recibe en este periodo. La exposición al Sol sin protección es nociva, ya que produce manchas en la piel, envejecimiento, problemas oculares y aumenta el riesgo de desarrollar cáncer en la piel. Las recomendaciones en relación con las enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y enfermedad diarreica aguda, las podrá encontrar en:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud

---

Sector energético

Realizar una operación adecuada del recurso hídrico, puesto que en términos generales se estiman volúmenes de lluvia alrededor de valores normales sobre amplias extensiones de las cuencas de interés durante febrero del 2026.

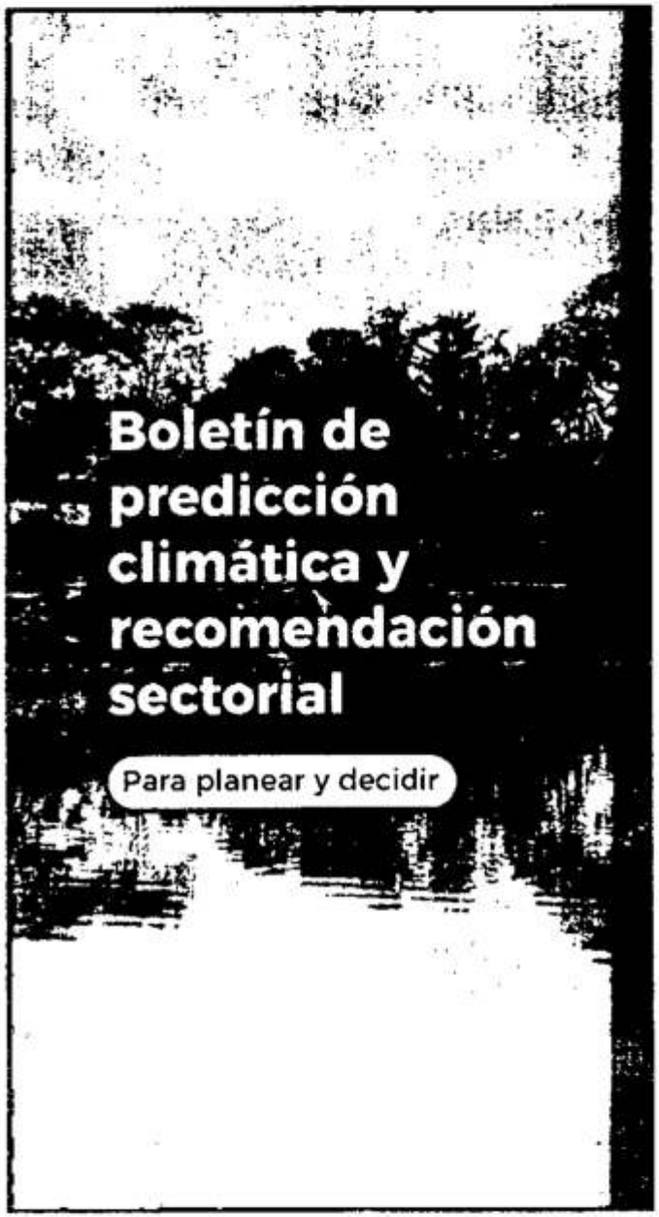

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

DIRECTIVOS
Ghisliane Echeverry Prieto
Directora General
TC. Diana Carolina Rueda Dimate
Subdirectora de Meteorología

AUTORES
Julieta Serna Cuenca
Coordinación del boletín
Grupo de Climatología y Agrometeorología
Subdirección de Meteorología

Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima
Predicción Climática Nacional
Subdirección de Meteorología

Nelsy Verdugo
Comportamiento hidrológico
Subdirección de Hidrología

Luis Mario Moreno
Lina Pinto
Incendios
Subdirección de Ecosistemas

Nubia Traslaviña
Suelos y deslizamientos
Subdirección de Ecosistemas

Apoyo Técnico
Subdirección de Meteorología

Julieta Serna Cuenca
Edición y Diagramación
Subdirección de Meteorología